

SEÑOR
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
AMBATO

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar la escritura pública de ADJUDICACION de las Participaciones sociales de quien en vida fué el señor JULIO SALVADOR - CONTERO PAGUAY, que fuera socio de la compañía de Transportes CONDORAZO CIA. LTDA., a fin de que se digne disponer su estudio y aprobación.-

Por la atención que se dé a la presente, anticipó mi agradecimiento y - reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.-

Atentamente,



Dr. JULIO CESAR SUAREZ
A B O G A D O
MATRICULA # 223 C.A.CH.



23 OCT. 2001

Digit - 29/10/2001



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

PRIMERA

Copia N°.....

ADJUDICACION

De la Escritura de.....

Otorgado por..... DR. JACINTO MERA VELA.

A favor de:..... SR. JULIO CESAR CONTRERO DUCHI Y OTROS.

el..... SR. RAMIRO EDUARDO CONTRERO INCA

Cuantía:..... INDETERMINADA

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 969-982

Riobamba, a..... 3 de Octubre 2001..... del

*Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 ESCRITURA N°: 3332-2001
11
12
13 ADJUDICACIÓN
14
15 ~~NOTARIA~~: JULIO CESAR CONTERO DUCHI
16
17 Y
18 SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI
19
20 EN FAVOR DE: RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA
21
22 CUANTIA: INDEFINIDA
23 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del
24 Ecuador, el dia de hoy MIERCOLES, OCTUBRE TRES DEL AÑO DOS MIL UNO,
25 ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón,
26 comparecen, por una parte los señores JULIO CESAR CONTERO DUCHI, soltero,
27 estudiante y SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, soltera, estudiante, por ser menor
28 de edad comparece debidamente representada por su señora madre MANUELA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 DUCHI CAMACHO; y por otra parte en calidad de ADJUDICATARIO, el señor
2 RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA soltero, los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por lo que representan, con
4 domicilio en la ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de
5 ciudadanía y certificados de votación, con conocimiento del objeto y naturaleza del
6 acto, en forma libre y voluntaria, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a
7 quienes de conocerles doy fe, dicen: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta
8 que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice; "SEÑOR NOTARIO: En
9 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
10 ADJUDICACION la misma que se halla contenida en las siguientes cláusulas:
11 PRIMERA.- OTORGANTES.- A la celebración de la presente escritura pública
12 comparecen, por una parte y en calidad de ADJUDICANTES, el señor JULIO
13 ~~SANTOS~~ CONTERO DUCHI, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en
14 Riobamba, ecuatoriano, comparece por sus propios y personales derechos; y,
15 SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, soltera, estudiante, domiciliada en Riobamba,
16 ecuatoriana, la misma que por ser menor de edad, comparece debidamente
17 representada por su señora madre MANUELA DUCHI CAMACHO; y, por otra parte
18 y en calidad de ADJUDICATARIO, el señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA,
19 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba; todos de nacionalidad
20 ecuatoriana, y con plena capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.-
21 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Nuestro querido y recordado padre quien en
22 vida se llamó JULIO SALVADOR CONTERO PAGUAY, fue dueño y propietario de
23 los siguientes bienes: 1) Las setecientos nueve Participaciones del valor de cero
24 como cero cuatro centavos de dólar cada una en la Compañía de Transportes
25 "CONDORAZO" Compañía Limitada, la misma que tiene domicilio en la ciudad de
26 Riobamba.- b) Nuestro querido y recordado padre falleció en la ciudad de
27 Riobamba el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Estuvo

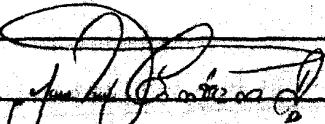
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 casado con la señora ANGELA AURORA INCA LOPEZ, con quien disolvió la
2 Sociedad Conyugal mediante sentencia dictada el seis de junio de mil novecientos
3 setenta y nueve por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Cantón Riobamba, la que fue
4 marginada en la partida de matrimonio el veinticinco de julio de mil novecientos
5 setenta y nueve: la compra de las participaciones sociales fue posterior a la
6 Disolución de la Sociedad Conyugal.- c) El veintidós de junio de mil novecientos
7 noventa y nueve, el señor Notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera
8 Vela, concede la Ampliación de la Posesión Efectiva de la totalidad de los bienes de
9 nuestro querido y recordado padre la misma que se inscribió en el Registro de la
10 Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba bajo el número seis mil trescientos
11 ochenta y cuatro el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-
12 TERCERA.- ADJUDICACION: Mediante la presente escritura, los comparecientes
13 JULIO CESAR CONTERO DUCHI y SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, en las
14 calidades que lo hace, tiene a bien el de ADJUDICAR al señor RAMIRO EDUARDO
15 CONTERO INCA los siguientes bienes: 1) Las setecientos nueve participaciones del
16 ~~CONDORAZO~~ valor de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una en la COMPAÑIA DE
17 TRANSPORTES "CONDORAZO" Compañía Limitada, de las cuales son
18 copropietarios hereditarios, de tal forma que el adjudicatario pasará a ser socio de
19 la mencionada compañía por transmisión de las indicadas participaciones.-
20 CUARTA.- ACEPTACION: Las partes otorgantes de la presente escritura de
21 Adjudicación, están de acuerdo en su celebración, la misma que la aceptan en
22 todas sus partes por estar conforme a sus decisiones.- QUINTA.- AUTORIZACION
23 Y GASTOS: Las partes, de mutuo acuerdo autorizan para que el adjudicatario
24 haga inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba y
25 realice los trámites correspondientes a fin de que opere la transmisión de las
26 participaciones de la Compañía de Transportes "CONDORAZO" Compañía
27 Limitada, adjudicado a su nombre; cuyos gastos que tenga que realizar correrán de
28

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mora Vela

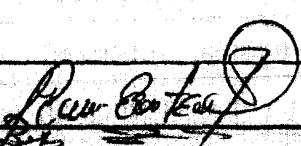
1 su cuenta.- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura pública, por su
2 naturaleza, es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- (firma) Doctor Julio
4 César Suárez, matrícula profesional número doscientos veintitrés del Colegio de
5 Abogados de Chimborazo".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
6 elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la
7 aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura se han
8 observado todos los preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los
9 contratantes, íntegramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que
10 escucharon y entendieron, e inteligenciados de la suscripción y aceptación de esta
11 clase de documentos contractuales, expresan que se afirman y ratifican en la
12 aceptación del mismo y en señal de ello firman, en unidad de acto juntamente
13 **RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA**, Notario, de todo lo que doy fe.-

14 **CANTÓN**

15
16 
17 **RAMIRO EDUARDO CONTERO DUCHI**
18

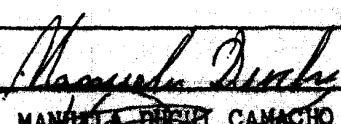
19 **C.C.-060276635-4**

20 **Votación**

21 
22 **RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA.**

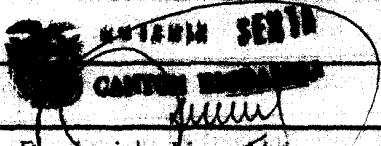
23 **C.C.-060230244-0**

24 **Votación. 600824**

15 
16 **MANUELA BAUTISTA CAMACHO**

17 **C.C.- 0600071822-5**

18 **Votación**

19 
20 **Dr. Jacinto Mora Vela**

21 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**

22 **CLAVE: ADJUDICACION RAMIRO CONTERO INCA**

23 **JOP**

24 **RA-**

SON.- Siento como tal que las copias fotostáticas que anteceden son fiel reproducción de la escritura, que se encuentra en los archivos de la Notaría sexta, que esta a mi cargo, en los cuales me remito en caso necesario.

Se-

otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta, PRIMERA, copia sellada, sigen-
nada, firmada, y certificada, en Riobamba, a, tres de Octubre del año dos mil-
uno.



NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA.

5199

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA FOLIO 5799, QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE RIOBAMBA CON EL N.º 310.

ANOTADO BAJO EL NÚMERO 5799 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 19 DE Octubre del 2001.

Luis Portogués



111
600
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.



RAZÓN: En esta fecha procedo a tomar nota de la adjudicación de
las setecientas nueve participaciones del valor de cero, cero

CIUDADANIA 060276635-4
 CONTRERO DUCHI JULIO CESAR
 08 AGOSTO 1973
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/NAUDON
 05 171 0170
 CHIMBORAZO/ RIBBANDA
 LIZARZABURU 1973

ECUATORIANA V3333112222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SALVADOR CONTRERO
 MANUELA DUCHI
 RIOBANBA 5-04-94
 HASTA HUERTE DE SU LIJUELA

2258187

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION TSE
 18/06/2001 6-05795 0602766354
 CONTRERO DUCHI JULIO CESAR
 CHIMBORAZO RIBBANDA
 LIZARZABURU
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 060071822-5
 MANUELA DUCHI CANACHO
 23 de Diciembre de 1.942
 Llorente Chalborazo
 Oficio 102 542
 RIOBANBA CHALBORAZO 1.942

ECUATORIANA E.2122.1 1222
 Soltera
 Superior
 RICARDO DUCHI
 VICTORIA CANACHO
 25 de Abril de 1.979
 22 de Febrero de 1.945
 112-165
 DUCHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE CIUDADANIA 060230244-0
 CONTRERO INCA RAMIRO PACUAY
 08 AGOSTO 1970
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/NAUDON
 003 0307 1970
 CHIMBORAZO/ RIBBANDA
 LIZARZABURU 1970

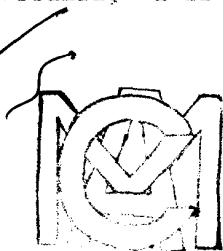
ECUATORIANA E.333311222
 CASADO MONICA JEANETH ORDOÑEZ DIA
 SUPERIOR EMPLEADO
 SALVADOR CONTRERO PACUAY
 ANGELA AURORA INCA LOPEZ
 RIOBANBA 09/03/2001
 09/03/2001
 112-10850

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION TSE
 20/12/2000 6-01597 0602302440
 CONTRERO INCA RAMIRO PACUAY
 CHIMBORAZO RIBBANDA
 LIZARZABURU
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

cuatro centavos de dolar cada una en la compañía de Transportes Condorazo, que le pertenecían a quien en vida se llamó Julio Salvador Contero Paquay, a favor del señor Ramiro Eduardo Contero Inca, mediante escritura celebrada el tres de Octubre del dos mil uno ante el Notario Público Sexto del Cantón Riobamba Doctor Jacinto Mera Vela, e inscrita en el registro Mercantil con fecha doce de estos mismos mes y año.- doy fe.- Riobamba, a 18 de Octubre del 2.001.



Ab. Marcelo Aulla Erazo
NOTARIO PUBLICO



SEÑOR NOTARIO.—En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **ADJUDICACIÓN** la misma que se halla contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen, por una parte y en calidad de **ADJUDICANTES**, el señor: **JULIO CESAR CONTERO DUCHI**, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Riobamba, ecuatoriano, comparece por sus propios y personales derechos; y, **SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI**, soltera, estudiante, domiciliada en Riobamba, ecuatoriana, la misma que por ser menor de edad, comparece debidamente representada por su señora madre **MANUELA DUCHI CAMACHO**; y por otra parte y en calidad de **ADJUDICATARIO**, el señor **RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA**, de estado civil soltero; domiciliado en la ciudad de Riobamba; todos de nacionalidad ecuatoriana, y con plena capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.-

1.- Las 709 -- Participaciones del valor de Q. 04 dólar cada una en la compañía de Transportes "CONDORAZO" CIA. LTDA., la misma que tiene domicilio en la ciudad de Riobamba.-

B).- Nuestro querido y recordado padre falleció en la ciudad de Riobamba el 22 de Agosto de 1.998.- Estuvo casado con la señora ANGELA AURORA INCA LOPEZ, con quien Disolvió la Sociedad Conyugal mediante sentencia dictada el 6 de Junio de 1.979 por el Juzgado Cuarto de lo Civil del cantón Riobamba, la que fue marginada en la partida de matrimonio el 25 de Julio de 1.979; la compra de las participaciones sociales fue posterior a la Disolución de la Sociedad Conyugal.-

EL ~~23~~ Junio de 1.999, el señor Notario Sexto del cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela, concede la Ampliación de la Posesión Efectiva de la totalidad de los bienes ~~CANTÓN~~ de nuestro querido y recordado padre, la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba bajo el No. 6384 el 23 de Octubre de 1.999.-

TERCERA.- ADJUDICACIÓN.- Mediante la presente escritura, los comparecientes JULIO CESAR CONTERO DUCHI Y SÍLVIA PAOLA CONTERO DUCHI, en las calidades que lo hacen, tienen a bien el de ADJUDICAR al señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA, los siguientes bienes:

1.- Las 709 PARTICIPACIONES del valor de 0,04 dólar cada una en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA. LTDA., de las cuales son copropietarios hereditarios, de tal forma que el adjudicatario pasará a ser socio de la mencionada compañía por transmisión de las indicadas participaciones.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes otorgantes de la presente escritura de Adjudicación, están de acuerdo en su celebración, la misma que la aceptan en todas sus partes por estar conforme a sus decisiones.-

QUINTA.- AUTORIZACIÓN Y GASTOS.- Las partes, de mutuo acuerdo autorizan para que el adjudicatario haga inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Riobamba y realice los trámites correspondientes a fin de que opere la transmisión de las participaciones en la Compañía de Transportes "CONDORAZO" Cía. Ltda., adjudicado a su nombre; cuyos gastos que tenga que realizar correrán de su cuenta.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validez de ésta escritura pública.-

Dr. JULIO CESAR SUAREZ
A B O G A D O
MATRICULA No. 223 C.A.CH.

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA

En la ciudad de Riobamba, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2000, ante mí, Notario Público de la Notaría Sexta del Cantón Riobamba, se presentaron el señor JESÚS RODRIGUEZ GONZALEZ, de 35 años de edad, natural de Riobamba, vecino de la parroquia Riobamba, y el señor JOSÉ RODRIGUEZ GONZALEZ, de 35 años de edad, natural de Riobamba, vecino de la parroquia Riobamba, ambos de la nacionalidad ecuatoriana, solteros, sin hijos, que se acuerdan y declaran lo siguiente:

Que el señor JESÚS RODRIGUEZ GONZALEZ, es el propietario de la totalidad de las participaciones en la Compañía de Transportes "CONDORAZO" Cía. Ltda., que se acuerda y declaran que dicha Compañía de Transportes "CONDORAZO" Cía. Ltda., se encuentra en la situación de liquidación.